

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2011-11893	Ayuntamiento de Ampuero Resolución de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 27922
CVE-2011-11897	Ayuntamiento de Herrerías Resolución 89/2011 de 23 de agosto de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 27923
CVE-2011-11898	Ayuntamiento de Santoña Decreto de 26 de agosto de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 27924
CVE-2011-11900	Ayuntamiento de Valdeprado del Río Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.	Pág. 27925
CVE-2011-11902	Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.	Pág. 27926

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2011-11923	Consejería de Presidencia y Justicia Orden PRE/57/2011, de 26 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3520, secretario/a alto cargo de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.	Pág. 27927
CVE-2011-12003	Ayuntamiento de Ampuero Lista definitiva de admitidos y excluidos para la contratación de dos contratados temporales para el Aula de Preescolar, en régimen de derecho laboral, a tiempo completo por obra o servicio determinado.	Pág. 27931
CVE-2011-11894	Ayuntamiento de Ruesga Resolución de modificación de las bases reguladoras del concurso para la provisión, a través de funcionario interino, del puesto de Secretaria de Intervención.	Pág. 27934

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2011-11920	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Adjudicación del contrato de concesión para la gestión de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el municipio de Cabezón de la Sal.	Pág. 27935
-----------------------	--	------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2011-11895	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/11.	Pág. 27936
CVE-2011-11896	Ayuntamiento de Valdeprado del Río Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.	Pág. 27937

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

CVE-2011-11886 Exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, para el ejercicio 2011, de los Ayuntamientos que tienen encomendada su gestión al Gobierno de Cantabria. Pág. 27938

CVE-2011-11887 Exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2011, de los Ayuntamientos que tienen encomendada su gestión al Gobierno de Cantabria. Pág. 27941

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2011-11901 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/11/39/0026. Pág. 27943

CVE-2011-11903 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0102. Pág. 27944

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2011-11904 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 308/2011. Pág. 27945

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2011-11796 Notificación por comparecencia. N.R.S. 2325. Pág. 27946

CVE-2011-11797 Notificación por comparecencia. N.R.S. 2327. Pág. 27947

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2011-11907 Notificación de actos administrativos en expedientes de retirada de vehículo de la vía pública. Expte. 405/11 y otros. Pág. 27948

Ayuntamiento de Mazcuerras

CVE-2011-11792 Aprobación y exposición pública de padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 27949

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2011-11932 Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 27950

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

CVE-2011-11864 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras de 2011. Pág. 27951

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-11846 Notificación de imposición de multa coercitiva en expediente de denuncia 270/05. Pág. 27952

CVE-2011-11847 Notificación de resolución de expediente de denuncia 268/08. Pág. 27954

CVE-2011-11890 Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 41010(324)/11. Pág. 27956

CVE-2011-11891 Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 36578(294)/11. Pág. 27957

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

CVE-2011-11906 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2011. Pág. 27958

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2011-11953 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto "Modificado nº 1 del de renovación de la capa de rodadura de la carretera CA-351, Santillana del Mar - Suances. Tramo: Santillana del Mar - Cruce con la CA-132" Pág. 27959

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2011-11919 Notificación de petición de documentación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 1281/11. Pág. 27961

CVE-2011-11921 Notificación de resolución de expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 285/11. Pág. 27962

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-11885 Concesión de subvenciones para actividades juveniles de 2011. Pág. 27963

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2011-11795 Notificación por comparecencia. N.R.S. 2323. Pág. 27966

CVE-2011-11798 Notificación por comparecencia. N.R.S. 2329. Pág. 27967

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

CVE-2011-11630 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en La Riva. Pág. 27968

Ayuntamiento de Cieza

CVE-2011-11559 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Villayuso de Cieza. Pág. 27969

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2011-11940 Concesión de licencia de primera ocupación en barrio Alto San Pantaleón, 215-F de Pontejos. Pág. 27970

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-11848 Notificación de reiteración de orden de ejecución en expediente de denuncia 247/09. Pág. 27971

CVE-2011-11849 Notificación de incoación de expediente de denuncia 389/10. Pág. 27974

CVE-2011-11850 Notificación de orden de ejecución en expediente de denuncia 790/04. Pág. 27975

CVE-2011-11851 Notificación de incoación de expediente de denuncia 318/10. Pág. 27977

CVE-2011-11853 Notificación de incoación de expediente de denuncia 79/11. Pág. 27979

CVE-2011-11852 Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 56/08. Pág. 27980

CVE-2011-11854 Notificación de orden de ejecución en expediente de denuncia 4/11. Pág. 27982

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2011-11873 Anuncio de dictado de Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/005/2005. Pág. 27984

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2011-11905 Información pública de solicitud de autorización para obras incluidas en "Proyecto de sustitución de obra de fábrica en CA-282 Puenteansa-La Hermida. Tramo: Travesía de Quintanilla de Lamasón". Expte. A/39/08128. Pág. 27985

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2011-11929 Emplazamiento en acta de notoriedad en Pedroso, término municipal de Villacarriedo. Pág. 27986

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2011-11908	Notificación de resolución en expediente de protección P-00188-09.	Pág. 27988
CVE-2011-11909	Notificación de resolución en expediente de protección P-00271-09.	Pág. 27989
CVE-2011-11910	Notificación de resolución en expediente de protección P-00142-06.	Pág. 27990
CVE-2011-11911	Notificación de resolución en expediente de protección P-00172-08.	Pág. 27991
CVE-2011-11912	Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.	Pág. 27992
CVE-2011-11913	Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.	Pág. 27993
CVE-2011-11914	Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.	Pág. 27994
CVE-2011-11915	Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.	Pág. 27995
CVE-2011-11916	Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.	Pág. 27996

Ayuntamiento de Cartes

CVE-2011-11315	Información pública de solicitud de instalación de unidad de almacenamiento de 15.000 litros de gasóleo en barrio La Barquera, 13.	Pág. 27997
-----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

CVE-2011-11301	Información pública de solicitud de ampliación de actividad de Posada Rural en barrio La Corraliza, 35 de Toter de Cayón.	Pág. 27998
-----------------------	---	------------

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-11892	Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 27999
-----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Valderredible

CVE-2011-11622	Información pública de solicitud de licencia para actividad de estabulación para ganado bovino de leche en Rebollar de Ebro.	Pág. 28002
-----------------------	--	------------

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-11893 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Por Resolución de la Alcaldía de 26 de agosto de 2011, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en el teniente de alcalde don Raúl Allegue López, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía los días 28 y 29 de agosto, por ausencia de la del alcalde del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 26 de agosto de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/11893

CVE-2011-11893

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-11897 *Resolución 89/2011 de 23 de agosto de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía número 89/2011, de fecha 23 de agosto de 2011 se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don José Luis González Sarasúa, la facultad de otorgamiento de licencias en aquellos expedientes en los que esta Alcaldía deba abstenerse de intervenir en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Puente El Arrudo, 23 de agosto de 2011.

El alcalde-presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2011/11897

CVE-2011-11897

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-11898 *Decreto de 26 de agosto de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: Durante el día 29 de agosto de 2011.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis atribuciones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local como delegables en el tercer teniente de alcalde don Eduardo Badiola Diego para el día 29 de agosto de 2011.

Publíquese y dése al presente Decreto los trámites que correspondan.

Santoña, 26 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2011/11898

CVE-2011-11898

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2011-11900 *Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.*

Creada la J.G.L. por acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2011 y constituida la misma con los tenientes de alcalde designados por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, el señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias reconocidas a la Alcaldía en la Legislación Básica de Régimen Local:

— Las correspondientes a los apartados g), j), n), o) y q) de las establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

— Así como solicitar todo tipo de subvenciones para obras y servicios municipales y aceptar aquellas que se aprueben para obras, servicios o suministros, cuya ejecución no represente una aportación municipal o, ésta, esté contemplada en el presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Arroyal de los Carabeos, 29 de julio de 2011.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2011/11900

CVE-2011-11900

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2011-11902 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 51 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión de fecha 7 de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencias:

Se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias delegables de las señaladas en la Legislación Básica de Régimen Local:

— Las correspondientes a los apartados j), y ñ) de las relacionadas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

— Así como solicitar y tramitar aquellas convocatorias de subvenciones, obras y servicios que le correspondan a este Ayuntamiento, siempre que tengan crédito presupuestario suficiente.

Arroyal de los Carabeos, 29 de julio de 2011.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2011/11902

CVE-2011-11902

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-11923 *Orden PRE/57/2011, de 26 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3520, secretario/a alto cargo de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2011/19.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes

CVE-2011-11923

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 26 de agosto de 2011.

La consejera de Presidencia y Justicia,

(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. B.O.C. de 1 de julio),

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

CVE-2011-11923

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

ANEXO I

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Unidad: Secretaría General.

Número de puesto: 3520.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.053,80 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 3520, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de agosto de 2011.

CONVOCATORIA 2011/19

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2011

(firmar)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2011/11923

CVE-2011-11923

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-12003 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la contratación de dos contratados temporales para el Aula de Preescolar, en régimen de derecho laboral, a tiempo completo por obra o servicio determinado.*

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2011, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación de dos contratados temporales para el Aula de Preescolar, en régimen de derecho laboral, a tiempo completo por obra o servicio determinado, publicadas en el BOC número 163, de 25 de agosto de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2010 y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alvarez Alvarez Leticia	12777485L
Aqueche Rodríguez Ines	20186874G
Arenal Pila Inmaculada	13778368B
Argüelles Figueras Natalia	20213827R
Badiola Sierra Laura	72097052X
Barquín Acebo Laura	72069034Y
Bernardo Layna Ana Isabel	72043218L
Cacho Sousa Aranzazu	72135724L
Cueto Díez María Julia	72027745W
Curto Salvador María Jesús	72083129W
De Juana Nieto Carlota	72060713B
Díez Ajo María	20200403D
Ezquerria Zorrilla María	72069118K
Fernández Fernández Amparo	09387191V
Fernández Mantecón Marta	20214093Z
García Aguado Virginia Leticia	72095761F
Goitia González María Encarnación	13796348M
Gómez González Gemma	13787854K
Gómez Muñoz Elena	45109453J
González Díaz Marta	45816108Q
Gutiérrez Berastegui Alazne	72089776W
Lucio Díez Esther	72079132F
Mantecón Edesa Paula	72134879W
Martínez Irazabal David	13796716M
Méndez Vallejo Patricia	72080214P
Ortiz Gutiérrez M ^a Luzdivina	13783907F
Ortiz Ugarte Noelia	72091771L
Pardo Madrazo Leticia	72071491W
Pérez Vidal Sara	44911422N
Rodríguez Bugarín Carlos Manuel	35452406E
Ruiz Dehesa Cristina	72074900F
Ruiz Pérez Mónica	72079332T
Ruiz Pino Yolanda	13940080X
Ruiz San Martín María Lourdes	72044103F
Ruiz Santisteban Beatriz	72083969Z
Sainz Gómez María Paz	72045567E
Salvador Ercilla Alma María	12780778T
Santander Fernández Sara	72084742M
Santos Pérez Patricia	72144159J
Sarabia López Laura	72081174W
Somohano Díaz Carolina	72080027M
Suarez Adrados Beatriz Ines	20205254F
Toca Ruíz M ^a Jesús	13761458Y
Torre Collado Sara	72085334E
Truñón Truñón María Jesús	44614277G
Wrona Muñoz Clider Elena	46390663P
Velasco Cuesta Silvia	72071168R

CVE-2011-12003

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

LISTA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
Campuzano Laguillo Eva	20208810K	2
Cimadevila Salcines Cristina	20216888A	1
Cobo Díaz Verónica	72080276R	2
González Martínez Marta	72043370X	2
Maroto Hurtado Tamara	77585942L	1
Negrete Molina Lara María	72174205K	2
Pérez Umbert Laura	38825774A	2
Ruiz Cuadrado Fernando	72133998H	2
Santamaria González Sheila	72086204H	1

- 1 No presenta justificante abonos derechos de examen
- 2 No presenta la titulación requerida en la convocatoria
- 3 No presenta curriculum vitae

SEGUNDO. Publicar en el tablón de anuncios la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidenta: Señora directora del Colegio Público Miguel Primo de Rivera, doña Consuelo Curiel Villambres.
- Suplente: Doña Marta López Peredo.
- Vocal: Doña Rosa María Gutiérrez Crespo.
- Suplente: Doña Eva Secunza Aranguren.
- Vocal: Doña Mariluz Moro Torres.
- Suplente: Carmen Rumazo Escobedo.
- Vocal: Doña Ana Belén Caballero Pérez.
- Suplente: Doña Salomé Palacio Diego
- Vocal: Don José Emeterio Martín Sarobe, secretario del Ayuntamiento, que actuará también como secretario del Tribunal.
- Suplente: Don Gregorio Otegui Landaluze,

CUARTO: El Tribunal se reunirá para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso el día 5 de septiembre, a las 16 horas, en el Ayuntamiento de Ampuero. El resultado de la valoración de méritos se expondrá a continuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dése cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Ampuero, 31 de agosto de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/12003

CVE-2011-12003

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2011-11894 *Resolución de modificación de las bases reguladoras del concurso para la provisión, a través de funcionario interino, del puesto de Secretaría de Intervención.*

Don Jesús Ramón Ochoa Ortiz, alcalde del Ayuntamiento de Ruesga.

Publicadas las bases reguladoras del concurso para la provisión, a través de funcionario interino, del puesto de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ruesga aprobadas en la Resolución de Alcaldía número 65/2011, de 29 de julio de 2011, en el BOC número 151, de 8 de agosto de 2011.

Visto el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en el que se establece que "Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección (...)".

Vista la competencia concedida a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1.g) de la LRBRL.

ACUERDO

1º.- Modificar la base quinta de las bases reguladoras del concurso para la provisión, a través de funcionario interino, del puesto de Secretaría intervención del Ayuntamiento de Ruesga aprobadas en la Resolución de Alcaldía número 65/2011, de 29 de julio de 2011. Quedando establecida la base quinta de la siguiente:

"Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

— Presidente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, designados directamente por el señor alcalde

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, designados directamente por el señor alcalde.

— Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un miembro del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas."

2º.- Ordenar su publicación en el BOC por el procedimiento de urgencia.

Riva, 24 de agosto de 2011.

Visto bueno, el alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2011/11894

CVE-2011-11894

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-11920 *Adjudicación del contrato de concesión para la gestión de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el municipio de Cabezón de la Sal.*

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 19 de agosto de 2011, se adjudicó la concesión de la gestión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el municipio de Cabezón de la Sal (Cantabria), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la U.T.E. Valoriza Agua, S. L., CIF: B-06285092, y Construcciones Rocañin, S. L.U., CIF: B-39/443544, de nacionalidad española.

La formalización del contrato será el quinto día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación, siempre y cuando no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cabezón de la Sal, 23 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2011/11920

CVE-2011-11920

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-11895 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/11.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2011, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 5/11 de suplemento de crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 2	113.120,00 €
Capítulo 3	3.000,00 €
Capítulo 6	10.742,09 €
TOTAL	126.862,09 €

Fuente de financiación, baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias resumida por capítulos:

Capítulo 1	58.862,09 €
Capítulo 6	68.000,00 €
TOTAL	126.862,09 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 31 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/11895

CVE-2011-11895

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2011-11896 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdeprado del Río para el ejercicio 2011 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	122.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	330,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	49.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.500,00
Total Presupuesto		320.930,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	85.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.570,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	58.010,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		320.930,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Valdeprado del Río	
A) Funcionario de Carrera número de plazas 1	Secretario-Interventor - Cubierta
C) Personal Eventual número plazas 1	Auxiliar Administración- Cubierta

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado del Río, 16 de mayo de 2011.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2011/11896

CVE-2011-11896

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-11886 *Exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, para el ejercicio 2011, de los Ayuntamientos que tienen encomendada su gestión al Gobierno de Cantabria.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en los Ayuntamientos que corresponda se hallan expuestos al público las listas cobratorias referidas a los siguientes tributos del año 2011:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTOS

- ANIEVAS
- ARENAS DE IGUÑA
- ARREDONDO
- BÁRCENA DE PIE DE CONCHA
- BAREYO
- CABEZÓN DE LA SAL
- CABEZÓN DE LIÉBANA
- CAMALEÑO
- CAMPOO DE ENMEDIO
- CAMPOO DE YUSO
- CASTAÑEDA
- CIEZA
- CILLORIGO DE LIÉBANA
- LOS CORRALES DE BUELNA
- HAZAS DE CESTO
- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
- HERRERÍAS
- LAMASÓN
- LIENDO

CVE-2011-11886

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

- LIMPIAS
- LUENA
- MEDIO CUDEYO
- MERUELO
- MIERA
- MOLLEDO
- PENAGOS
- PEÑARRUBIA
- PESAGUERO
- PESQUERA
- POLACIONES
- POTES
- RAMALES DE LA VICTORIA
- RASINES
- RIBAMONTÁN AL MONTE
- RIONANSA
- LAS ROZAS DE VALDEARROYO
- RUENTE
- RUESGA
- RUILOBA
- SAN MIGUEL DE AGUAYO
- SAN PEDRO DEL ROMERAL
- SAN ROQUE DE RIOMIERA
- SANTA MARÍA DE CAYÓN
- SANTIURDE DE REINOSA
- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
- SARO
- SOBA
- SOLÓRZANO
- SUANCES
- LOS TOJOS
- TRESVISO
- TUDANCA
- UDÍAS
- VALDÁLIGA
- VALDEOLEA
- VALDEPRADO DEL RÍO
- VALDERREDIBLE
- VEGA DE LIÉBANA
- VEGA DE PAS
- VILLAFUFRE
- VALLE DE VILLAVERDE
- VOTO
- COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

CVE-2011-11886

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo al contencioso-administrativo, con sujeción a los siguientes tramites:

- a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Jefe de Servicio de Tributos Locales.

Santander, 29 de agosto de 2011.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P. S., la jefa de Servicio de Tributos,
María Luisa Ballesteros Puente.

2011/11886

CVE-2011-11886

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-11887 *Exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2011, de los Ayuntamientos que tienen encomendada su gestión al Gobierno de Cantabria.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en los Ayuntamientos que corresponda se hallan expuestas al público las listas cobratorias referidas a los siguientes tributos del año 2011:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTOS

- ANIEVAS
- ARENAS DE IGUÑA
- ARREDONDO
- BÁRCENA DE PIE DE CONCHA
- BAREYO
- CABEZÓN DE LA SAL
- CAMALEÑO
- CAMPOO DE ENMEDIO
- CAMPOO DE YUSO
- CASTAÑEDA
- CILLORIGO DE LIÉBANA
- LOS CORRALES DE BUELNA
- HAZAS DE CESTO
- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
- HERRERÍAS
- LIENDO
- LIMPIAS
- MERUELO
- MOLLEDO
- PENAGOS
- PEÑARRUBIA
- PESAGUERO
- POLACIONES
- POTES
- RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2011-11887

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

- RASINES
- RIBAMONTÁN AL MONTE
- RIONANSA
- LAS ROZAS DE VALDEARROYO
- RUENTE
- RUESGA
- RUILOBA
- SAN MIGUEL DE AGUAYO
- SAN PEDRO DEL ROMERAL
- SAN ROQUE DE RIOMIERA
- SANTA MARÍA DE CAYÓN
- SANTIURDE DE REINOSA
- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
- SOBA
- SUANCES
- TUDANCA
- UDÍAS
- VALDÁLIGA
- VALDEOLEA
- VALDEPRADO DEL RÍO
- VALDERREDIBLE
- VEGA DE LIÉBANA
- VEGA DE PAS
- VILLAFUFRE
- VALLE DE VILLAYERDE
- VOTO

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al contencioso administrativo, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Jefe de Servicio de Tributos Locales.

Santander, 29 de agosto de 2011.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P. S., la jefa de Servicio de Tributos,
María Luisa Ballesteros Puente.

2011/11887

CVE-2011-11887

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-11901 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/11/39/0026.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/11/39/0026, iniciado a don Jorge Pulido Sábate, cuyo último domicilio conocido es calle Mao 58, 2,3, 08226-Terrassa (Barcelona) se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: instalación de vehículo habitable en la zona de dominio público marítimo-terrestre de la playa de Bederna, t.m de San Vicente de la Barquera. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 25 de agosto de 2011.

El jefe de la Demarcación, P.A. La jefa de Actuación Administrativa,
Consuelo Algora Corbí.

2011/11901

CVE-2011-11901

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-11903 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0102.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/11/39/0102, iniciado a don Ignacio David Castañera Cillero, cuyo último domicilio conocido es avda. Cantabria 8, esc. D, 1.º A, 39600 - Maliaño (Camargo), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Loredó, t.m. de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 -3.ª planta- Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- N.º de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El jefe de la Demarcación, P.A. La jefa de Actuación Administrativa,
Consuelo Algorta Corbí.

2011/11903

CVE-2011-11903

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2011-11904 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 308/2011.*

Doña Carla Orcajo Trugeda, directora del Área de Trabajo e Inmigración en funciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Astillero.

Expediente: Sanción empresa 308/2011.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Don José Ignacio Mardones Martínez.

Infracción: Art. 54.1 d) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 30.053,51 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a don José Ignacio Mardones Martínez, cuyo último domicilio conocido es en la calle Prosperidad, 34 de El Astillero (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10.^a de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del Modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Área de Trabajo e Inmigración en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

2011/11904

CVE-2011-11904

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-11796 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2325.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a Dña. Carmen Gutiérrez Ruiz y último domicilio conocido en Bº Viallán, nº 178, 39525 Oreña (Alfoz de Lloredo), referente al pago fraccionado de la deuda tributaria (recibo nº 1453569), y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalés.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 19 de agosto 2011.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/11796

CVE-2011-11796

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-11797 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2327.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a D. Ángel Rivera Cabrero y último domicilio conocido en C/ Monasterio de Santa María, 12, Piso: Bajo C, 47015 Valladolid, referente al vertido de aguas fecales y fuga en la red de abastecimiento de agua en la Urbanización "El Acebo" en el Bº Luaña nº 238 de Cóbreces, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalés.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 19 de agosto 2011.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/11797

CVE-2011-11797

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**CVE-2011-11907** *Notificación de actos administrativos en expedientes de retirada de vehículo de la vía pública. Expte. 405/11 y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, art. 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

N.º EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHICULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
405/11	Don Pedro Ameneiro Iglesias	M-8930-LW	Incoación de expediente
464/10	Doña María Concepción Dueñas Rosa	GR-6693-AT	Comunicación plazo retirada vehículo
614/10	Don Gabriel Viorel Mustatea	V-8818-EU	Comunicación plazo retirada vehículo
688/10	Don Esteban Fernández Mediavilla	B-1466-MV	Comunicación plazo retirada vehículo
689/10	Don Dmitry Zuevskoy	S-3091-AD	Comunicación plazo retirada vehículo
338/11	Don José María Jarabo Bilbao	BI-7121-BF	Archivo de expediente
339/11	Don Jesús Fernando San Emeterio Trives	S-0830-S	Archivo de expediente

En los casos de incoación de expediente y de comunicación de retirada de vehículo, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal. En cuanto al archivo de expediente suponen acuerdos definitivos contra los que procederá recurso de reposición potestativo por plazo de un mes ante la Alcaldía, tras el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente este último recurso por plazo de dos meses.

Laredo, 25 de agosto de 2011.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2011/11907

CVE-2011-11907

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-11792 *Aprobación y exposición pública de padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2011, se han aprobado los padrones y las Tasas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2011.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

Asimismo, y de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y art. 9 de la Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del Impuesto, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en período voluntario, entre el 5 de septiembre y el 20 de noviembre de 2011, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago se realizará a través de la entidad colaboradora Caja Cantabria, la cual remitirá a los contribuyentes el recibo duplicado para su pago por ventanilla.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 3 de octubre de 2011.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 23 de agosto de 2011.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2011/11792

CVE-2011-11792

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-11932 *Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en relación con el artículo 77.7 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por Resolución de Alcaldía, se ha aprobado el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondiente al ejercicio 2011, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante el plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública citado en el párrafo anterior.

Asimismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Impuesto y en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el Ayuntamiento de Piélagos procederá a la cobranza del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2.011 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

Periodo de cobranza: Desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2.011, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso:

— Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorros, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, lo harán efectivo a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal:

- BSCH.
- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja Cantabria.
- Caixa.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca, así como, igualmente, se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente edicto producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios, a excepción de los que lo sean por primera vez, en virtud de su nueva incorporación al padrón del impuesto.

Piélagos, 26 de agosto de 2011.

La alcaldesa en funciones,

Montserrat Lisaso Herrería.

2011/11932

CVE-2011-11932

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-11864 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras de 2011.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2011 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio 2011.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

San Miguel de Aguayo, 24 de agosto de 2011.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2011/11864

CVE-2011-11864

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11846 *Notificación de imposición de multa coercitiva en expediente de denuncia 270/05.*

Con fecha 28 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, D. PEDRO SAÑUDO PANDO, D^a MARÍA ASUNCIÓN ARABOLAZA PÉREZ, D. FRANCISCO JAVIER ALONSO MARCOS, D^a JOSEFA GARCÍA JUBETE, HEREDEROS DE D^a VALENTINA JUBETE RUIZ Y SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. RUAMAYOR Nº 16, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 7 de enero de 2010 se ordena a la Comunidad de Propietarios de la C/ Ruamayor, nº 16 la realización de las obras de reparación necesarias en dicho edificio.

Visto el informe técnico de fecha de 20 de junio de 2011 en el que se informa que las obras correspondientes a la fachada norte del edificio sí han sido realizadas, pero no las de la fachada sur, y se valoran aproximadamente las obras a ejecutar en 17.328,31 €,

Considerando que el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas, en relación con el art. 10.2 de la Ley de Propiedad Horizontal, 49/1960, de 21 de julio, que establece que “los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa”,

Por todo ello, DISPONGO:

IMPONER una multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la C/ Ruamayor, nº 16, de 1.732,83 €, apercibiendo a los interesados que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta el límite legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas (17.328,31 €).“

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CVE-2011-11846

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.”

Santander, 24 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/11846

CVE-2011-11846

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11847 *Notificación de resolución de expediente de denuncia 268/08.*

Con fecha 8 de julio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. JESÚS MOTOS JIMÉNEZ, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Por el Excmo. Sr. Alcalde se ha dictado, en la fecha que se expresa, la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010 se impone una multa coercitiva de 1.000 € a cada uno de los tres propietarios del edificio sito en la C/ Eduardo García del Río nº 24 y se les reitera la obligación de realizar las obras ordenadas por este Ayuntamiento para mantener los edificios en las condiciones exigidas según el artículo 200 de la Ley del Suelo de Cantabria.

La Letrada de uno de los propietarios, mediante sendos escritos de fecha 16 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2011, presenta Recurso de Reposición frente a esa multa, alegando la imposibilidad de cumplimiento por parte de su cliente ante la negativa de los otros dos propietarios.

Pues bien, a este argumento no cabe más que contestar que la realidad actual es que el edificio presenta un notable deterioro y una falta de mantenimiento total por parte de los propietarios. Lo que es más importante, existen muchas formas de cumplir con las órdenes municipales y luego repetir el pago al resto de propietarios.

Se cree oportuno recordar a los propietarios del citado edificio, el cual se encuentra en un grado de deterioro considerable, que, tal y como establece los arts. 200 y ss. de Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (también en los arts. 9.1 y 10 de la LPH, 1.3.6 del PGOU y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística) suya es la obligación de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y que todas las responsabilidades civiles y/o penales que se pueda producir por daños en las personas y en las cosas, como consecuencia del no cumplimiento de ese deber, es suya.

Al Ayuntamiento le corresponde velar por la observancia de la normativa urbanística, no pudiendo entender de temas relativos al derecho de propiedad, que deben ser sustanciados por la jurisdicción civil.

La prioridad de este Servicio de Obras-Disciplina Urbanística es fomentar la conservación y rehabilitación de las viviendas, estableciendo un control periódico como medida imprescindible para evitar el deterioro irreversible de los edificios.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 5 de julio de 2011 en el que se informa que “Una vez comprobado que la propiedad no acomete las obras exigidas, por parte de este Servicio se debe poner de manifiesto que la situación en la que se encuentra la edificación no es segura para los viandantes que puedan transitar por las inmediaciones, ante el riesgo real de caída de restos de material de la cubierta, aleros, fachada y balcones. En consecuencia, procede colocar una marquesina de protección que, al menos, evite la caída directa de escombros sobre la acera frontal. El plazo para la realización del elemento mencionado no deberá ser inferior a quince días”.

CVE-2011-11847

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

En consecuencia, DISPONGO:

— DESESTIMAR los dos recursos de reposición interpuestos por la Letrada del señor D. Javier Sáinz Ruiz y confirmar la multa impuesta en virtud de la Resolución de 9 de noviembre de 2010.

— ORDENAR, en el plazo máximo de quince días hábiles, la colocación de una MARQUESINA DE PROTECCIÓN sobre la acera de la C/ Eduardo García del Río nº 24.”

Contra el presente decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11847

CVE-2011-11847

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11890 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 41010(324)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de agosto de 2011 a don Rodolfo Fernández Palacios (Dcia. 324/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 16,00 horas del día 7 de agosto de 2011, a don Rodolfo Fernández Palacios, con DNI 13931222, por tener un perro por la Playa de los Peligros.

Considerando que el artículo 19.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos señala: "Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las playas, fuera de las horas y lugares que la Autoridad Municipal señale."

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: H) "tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño".

Considerando que el artículo 47.2 apartado C de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 90,15 €.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Rodolfo Fernández Palacios, con DNI 13931222, por tener un perro por la Playa de los Peligros el día 7 de agosto de 2011, a las 16,00 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R. D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 24 de agosto de 2011.
El concejal delegado (ilegible).

2011/11890

CVE-2011-11890

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11891 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 36578(294)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de julio de 2011 a doña María José Ramos Mata (Dcia. 294/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 17,30 horas del día 9 de julio de 2011, a doña María José Ramos Mata, con DNI 13727946, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 71 de la C./ Floranes.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 €.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña María José Ramos Mata, con DNI 13727946, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 71 de la C./ Floranes el día 9 de julio de 2011, a las 17,30 horas.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R. D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 24 de agosto de 2011.
El concejal delegado (ilegible).

2011/11891

CVE-2011-11891

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2011-11906 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2011.*

Por resolución de la alcaldía de fecha 23 de agosto de 2011 queda aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2011.

El referido Padrón se expone al público por plazo de veinte días, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

El plazo de ingreso del impuesto, en periodo voluntario, se establece entre los días 6 de septiembre y 8 de noviembre de 2011, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Toranzo, 24 de agosto de 2011.

El alcalde,

Estanislao Fernández Ortiz.

2011/11906

CVE-2011-11906

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-11953 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto "Modificado nº 1 del de renovación de la capa de rodadura de la carretera CA-351, Santillana del Mar - Suances. Tramo: Santillana del Mar - Cruce con la CA-132"*

Términos municipales: Santillana del Mar y Suances.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 17 de junio de 2011 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Secretaría General,

- Lugar: Ayuntamiento de Suances.
- Fecha y hora: 21 de septiembre de 2011, de 10:30 a 11:00 horas.

- Lugar: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- Fecha y hora: 21 de septiembre de 2011, de 11:45 a 13:15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos de Suances y Santillana del Mar.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 29 de agosto de 2011.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

CVE-2011-11953

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODIFICADO Nº 1 DEL DE RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA CA-351, SANTILLANA DEL MAR - SUANCES.
TRAMO: SANTILLANA DEL MAR - CRUCE CON LA CA-132".
TÉRMINOS MUNICIPALES: SANTILLANA DEL MAR Y SUANCES.

FINCA	POL.	PARCELA	MUNICIPIO	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)	TIPO DE CULTIVO/USO
19-AMP	24	445	SANTILLANA DEL MAR	FERNANDEZ GOMEZ JESUS	C/ Del Río, 8 39330 - SANTILLANA DEL MAR	82,00	Prado
22-AMP	24	650	SANTILLANA DEL MAR	FELICES OREÑA MARIA JESUS	Bº Radio, 3 39330 - SANTILLANA DEL MAR	109,00	Prado
23-AMP	24	321	SANTILLANA DEL MAR	FELICES OREÑA JOSE JOAQUIN, FELICES OREÑA RAFAEL	Avda. Le Dorat, 6 39330 - SANTILLANA DEL MAR	713,00	Prado
24-AMP	24	320	SANTILLANA DEL MAR	FERNANDEZ CAYUSO MIGUEL	C/ Pablo Garnica, 61 - 1º Izq. 39300 - TORRELAVEGA	839,00	Prado
28-AMP	3	167	SANTILLANA DEL MAR	RUIZ FERNANDEZ JOSE PEDRO	Trav. Quintana Ceballos, 2 Portal 2 - 2º Izq. 39340 - SUANCES	82,00	Prado
29-AMP	3	168	SANTILLANA DEL MAR	SANCHEZ NORIEGA MARIA CRISTINA	C/ Ceballos, 14 - 2º Izq. 39340 - SUANCES	773,00	Prado
31-AMP	00010	23	SANTILLANA DEL MAR	CUEVAS ALONSO ARACELI, SAIZ ALVARO	Ubiarco, 106 39360 - SANTILLANA DEL MAR	33,00	Jardín
46-AMP	2	20	SANTILLANA DEL MAR	FERNANDEZ CIANCA ANGEL MATEO	Bº Tresvalle, 50 39360 - UBIARCO	180,00	Prado
84	24	444	SANTILLANA DEL MAR	OREÑA RODRIGUEZ PATRICIA	Avda. Le Dorat, 10 39330 - SANTILLANA DEL MAR	328,00	Prado
85	24	443	SANTILLANA DEL MAR	CUELI SANCHEZ ANTONIO	CANTABRIA 39330 - Santillana del Mar CANTABRIA	153,00	Prado
86	24	317	SANTILLANA DEL MAR	SAEZ RUIZ GLORIA	C/ Mediavia 37 39330 - Santillana del Mar CANTABRIA	317,00	Prado
87	3	181	SANTILLANA DEL MAR	SAEZ GOMEZ NICOLAS	Santillana del Mar, s/n 39330 - Santillana del Mar CANTABRIA	39,00	Monte Bajo
88	3	182	SANTILLANA DEL MAR	ARANDALLA GONZALEZ MARIA ISABEL	C/ Maximo Agirre, 4, 1º D - Leioa 48940 - Lejona VIZCAYA	61,00	Prado
89	3	183	SANTILLANA DEL MAR	CUELI SANCHEZ IRENE	Bº Toranzo, 15 39340 - Suances CANTABRIA	49,00	Prado
90	13810	1	SANTILLANA DEL MAR	GOBIERNO DE CANTABRIA	C/ Peña Herbosa, 29 39003 - SANTANDER CANTABRIA	59,00	Jardín
91	13810	2	SANTILLANA DEL MAR	LOPEZ GONZALEZ VENANCIO EDUARDO	C/ Oña, 87 - 6º 1º 28050 - MADRID	21,00	Jardín
70-AMP	505	38	SUANCES	FERNANDEZ GOMEZ ENCARNACION, GUTIERREZ RUIZ RAMON	Ctra. General, 68 39340 - SUANCES	232,00	Prado
92	34841	20	SUANCES	HERRERA TORRE CECILIA	Bº Llanda, 6 - Tagle 39360 - Suances CANTABRIA	8,00	Jardín
93	34841	35	SUANCES	SAN MIGUEL GONZALEZ DIONISIA	Bº Abajo 11 39340 - Suances CANTABRIA	33,00	Jardín
94	34841	36	SUANCES	GUTIERREZ RUIZ JOSE ANGEL	Bº Las Piedras, 11 39340 - Suances CANTABRIA	40,00	Prado
95	34841	25	SUANCES	GUTIERREZ GOMEZ DANIEL	Bº Las Piedras, 36 39340 - Suances CANTABRIA	60,00	Prado
96	34841	29	SUANCES	VELEZ RUIZ AGUSTIN	Bº Las Pellas, 1 - Tagle 39360 - Suances CANTABRIA	11,00	Jardín
97	34841	27	SUANCES	GONZALEZ NOVOA CARMEN	Bº Llanda, 4 39360 - TAGLE CANTABRIA	57,00	Jardín

2011/11953

CVE-2011-11953

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11919 *Notificación de petición de documentación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 1281/11.*

En los expedientes de Ayudas para el alquiler de vivienda habitual se ha remitido petición de documentación.

Dicho requerimiento se publica al no haber sido posible la recepción del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Halyna Neyizhmak.

Expediente: 1281/11.

Último domicilio: Alta, 46-A, esc.B - 2.ªA (Santander).

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés n.º 9 - 1.ª planta (39003 Santander).

Santander, 26 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.ª Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11919

CVE-2011-11919

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11921 *Notificación de resolución de expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 285/11.*

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda habitual se ha remitido notificación de resolución.

Dicha notificación se publica al no haber sido posible la recepción del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Cristina Escobio Gonzalez	285/11	Marques Hermida, 72-Ptal.1-2ºA (Santander)
Argiñe Arenaza Gomez	391/11	Cubo, 1-6ºIzq. (Santander)
Alexander Garcia Henao	717/11	San Lazaro, 5-D, 2ºD (Saron)
Carmen Rojas Prado	801/11	Bajada San Juan, 37-4ºG (Santander)
Karim Ajib	874/11	Bº Cerezo, 38-4ºA (Torrelavega)
Blanca Nelly Perez Orrego	887/11	Siglo XX, 4-1ºA (Castro Urdiales)
Nicolas Diez Casquero	890/11	Rio de la Pila, 32-B, 5ºCt. (Santander)
Valentin Feodorof	896/11	Bº Santa Ana, 12-A, Blq.2-1ºF (Meruelo)
Marian Gabriel Macovei	922/11	Padre Rabago, 6-4ºH (Torrelavega)
Jose Antonio Duque Contreras	966/11	Bª Casar, 11-A, Pta.6 (Escobedo de Camargo)
Maritza Cuervo Sierra	968/11	Rufino Ruiz Ceballos, 14-2ºE (Muriedas)
George Ciorbac	998/11	Silvestre Ochoa, 9-M, 3ºC (Castro Urdiales)
Tomasa Mora Alvarez	1008/11	Lasaga Larreta, 27-5ºIzq. (Torrelavega)
Jofre Jheovanny Ramirez Barco	1014/11	Av. España, 11-3ºIzq. (Astillero)
Rafaela Motos Garcia	1170/11	Pza. Pablo Iglesias, 4-4ºC (Torrelavega)
Leire Fernandez Moles	1187/11	Av. General Franco, 22-5ºA (Ramales)
Ana Calvente Crespo	1236/11	Sixto Cordova, 19-6ºC (Santander)
Beatriz Garcia Rodriguez	1237/11	Brunete, 5-1ºC (Los Corrales)
Gloria Patricia Castaño Bedoya	1258/11	Pu. Tanos, 228-3ºDcha. (Torrelavega)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés n.º 9 - 1.ª planta (39003 Santander).

Santander, 26 de agosto de 2011
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.ª Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11921

CVE-2011-11921

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11885 *Concesión de subvenciones para actividades juveniles de 2011.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por acuerdo de 26 de julio de 2011, ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actividades juveniles del presente ejercicio, otorgando las que se relacionan en el ANEXO siguiente.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Santander, 22 de agosto de 2011.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2011

SOLICITANTE	CIF/NIF	OBJETO	CUANTÍA Euros
AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA CÁNTABRA	G39037437	PROYECTO: SESIONES DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA.	700
ASSOCIATION DES ETATS GENERAUX DES ETUDIANTS DE L'EUROPE (AEGEE-SANTANDER)	G39662259	PROYECTO: SUMMER UNIVERSITY 2011.	1.100
CLUB JUVENIL ATALAYA	G39268297	PROYECTO: VEN Y VERÁS.	900
ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN DE CANTABRIA	G39735055	PROYECTO: APRENDE A CONVIVIR: UNA EDUCACIÓN EMOCIONAL.	600
ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE FUTBOLÍN	G39734777	PROYECTO: COMPETICIONES, LIGA Y TORNEOS DE FUTBOLÍN REGIONAL Y NACIONAL.	800
ASOCIACIÓN RECREACIÓN Y SIMULACIÓN TÁCTICA (RST)	G39704382	PROYECTO: RECREACIÓN Y SIMULACIÓN TÁCTICA 2011.	900
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL CIUDAD BLANCA	G39625124	PROYECTO: VI JORNADAS MINAS TIRITH.	1.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	PROYECTOS: CENTRO DE MEDIACIÓN SOCIAL Y ANIMACIÓN HOSPITALARIA.	500
ASOCIACIÓN JUVENIL LA VELILLA DE SANTANDER	G39047048	PROYECTO: ACTIVIDADES VARIAS Y CAMPAMENTO DE VERANO.	700
ASOCIACIÓN JUVENIL ATRIO DE SANTANDER	G39383534	PROYECTO: PIENSA, ACTÚA Y TRANSFORMA 2011.	500
FUNDACIÓN MANUEL MARIA VICUÑA	G99002412	PROYECTO: INTÉGRATE Y DIVIÉRTETE.	500
ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	G39321690	PROYECTO: TALLERES MUSICALES CON INSTRUMENTOS DEL MUNDO.	600
AROË ORTEGA LANZA-COLECTIVO BILATERIA	72058002Z	PROYECTO: PUBLICACIÓN "RADIAL"	1.000
ASOCIACIÓN SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA-MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO (MSC)	G39532601	PROYECTOS: JUMPER; LA PIEDRA DE LOS JONES, LOS MANGANI, RUTAS CANTABRIA. COM; CAMPAMENTO OTERO 2011; SANTO CRISTO 2011.	2.500
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	G39032321	PROYECTO: ENCUENTRO DE JÓVENES SORDOS.	600
ASOCIACIÓN FAUSTO	G39437363	PROYECTO: III PICNICK FESTIVAL 2011.	1.200

CVE-2011-11885

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

SOLICITANTE	CIF/NIF	OBJETO	CUANTÍA Euros
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA NARRACIÓN GRÁFICA	G39537550	PROYECTO: COMIC: "LEE COMIC 2011".	800
COMISIONES OBRERAS UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39081898	PROYECTO: "REAL FESTIVAL" FESTIVAL SOLIDARIO.	1.000
ASOCIACIÓN SCOUTS DE CANTABRIA-ASDE	G39041587	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO: HISTORIA DEL ESCULTISMO COMO MODELO DE VOLUNTARIADO EN CANTABRIA.	900
ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES (ACAI)	G39642632	PROYECTO: FANZINE ARTISTICO-CULTURAL	900
		PROYECTO: "PACIFICA" Y ESPACIO ARTISTICO-EXPOSITIVO.	800
ASOCIACIÓN COLECTIVO DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN Y TERAPIA CORPORAL (ABRA)	G39513890	PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. MEDIACIÓN Y GESTION DE CONFLICTOS EN ASOCIACIONES.	1.500
TOTAL			20.000

2011/11885

CVE-2011-11885

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-11795 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2323.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a Dña. María Dulce Soledad Suárez de Puga Fontes y último domicilio conocido en Bº San Damil (Torre Villegas), 39320 Cóbreces (Alfoz de Lloredo), referente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por Aran 4 Promotora S. L., y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novales.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 19 de agosto 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/11795

CVE-2011-11795

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-11798 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2329.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a Dña. María del Carmen Garmilla San Martín y último domicilio conocido en C/ Guillermo Arce, nº 7-2º B, 33006 - Santander, referente a la aprobación inicial del modificado del Estudio de Detalle promovido por Aran 4 Promotora S. L., y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novales.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 19 de agosto 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/11798

CVE-2011-11798

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2011-11630 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en La Riva.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2011, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Don Javier de Andrés Sausa.

Objeto: Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada en La Riva.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Costana, Campoo de Yuso, 12 de agosto de 2011.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2011/11630

CVE-2011-11630

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2011-11559 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Villayuso de Cieza.*

De conformidad con lo establecido en el art. 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo en Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanístico, se procede a la publicación del siguiente acuerdo por el que se ha otorgado licencia de primera ocupación:

Con fecha 9 de agosto de 2011 la Junta de Gobierno Local, acuerda Conceder a doña Mireya Ceballos Ortiz y don Germán Ruiz Iglesias licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en la Calle Santamaría, s/n de Villayuso de Cieza, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

Recursos.- A efectos de lo dispuesto en el art. 58-2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el Acto.

Cieza, 12 de agosto de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/11559

CVE-2011-11559

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-11940 *Concesión de licencia de primera ocupación en barrio Alto San Pantaleón, 215-F de Pontejos.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

- Fecha de la concesión: 16 de agosto de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Don Simón Gómez Castillo.
- Situación: Bº Alto San Pantaleón, número 215-F, Pontejos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2, Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 19 de agosto de 2011.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2011/11940

CVE-2011-11940

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11848 *Notificación de reiteración de orden de ejecución en expediente de denuncia 247/09.*

Con fecha 5 de julio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D^a MILAGROS CANTERA ORTIZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL LA MONTAÑESA 5-7-9 Y 11, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL LA MONTAÑESA Nº 5, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL LA MONTAÑESA Nº 9 Y SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL LA MONTAÑESA Nº 11 no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 6 de mayo de 2008 se ordena, a la Comunidad de Propietarios de la C/ La Montañesa, nº 5, 7, 9 y 11, la ejecución de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el citado edificio.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de mayo de 2011 en el que hace constar que “Se trata de un grupo de cuatro edificios de viviendas en disposición colectiva, construido en 1965 según el Catastro, a base de estructura de hormigón armado, fachadas de ladrillo con cámara de aire y cubierta de teja, compuesto de planta baja mas cinco alturas.

Girada visita de inspección a la dirección de referencia, se ha comprobado que los daños señalados en el informe del Servicio de Arquitectura y Control de Obras de 11 de junio de 2009 no han sido reparados.

En aquel informe se exigía a la empresa propietaria del solar objeto de las obras que se suponía podían haber causado parte de los daños que consolidase el terreno. Esa consolidación ya se ha realizado entre los meses de enero y marzo de 2010, ejecutando la viga de coronación, evacuando las aguas y construyendo un muro de hormigón correspondiente a la primera planta del futuro edificio. Parece ser que no se van a iniciar el resto de obras del edificio de inmediato, pero la situación en la que ha quedado la parcela, al menos en lo que se refiere a alteración del subsuelo, ha quedado estable, puesto que no han aparecido nuevos daños en los inmuebles objeto de este informe.

El hecho de que el causante de los daños haya podido ser externo no afecta a la obligación de mantener los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato, la cual corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.”

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que “Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos

CVE-2011-11848

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder”

Considerando que el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que “1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad”

Teniendo en cuenta que el Artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de conservación señala que “Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio”

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de la obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, DISPONGO:

REITERAR LA ORDEN DE EJECUCIÓN a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ La Montañesa nº 5, 7, 9 y 11, consistente en la necesaria realización de las siguientes obras:

- Deben repararse todos los daños detectados en los edificios y que son los siguientes:
 1. La acera próxima al nº 11 por el sur, se ha abierto en dirección este-oeste.
 2. En el portal, se abre grieta en el suelo, que continúa en el peldaño de la entrada y en la acera, dirección este-oeste.
 3. Un local del portal 11 presenta el pavimento hundido y desnivelado con la caída hacia el norte, además de una grieta horizontal a lo largo de un tabique.
 4. En el piso entresuelo derecha del portal 11, un tabique dirección este-oeste, presenta grieta horizontal a lo largo de todo el techo y baja verticalmente a lo largo de la esquina(coincide con patología nº 5). Aquí se han colocado unos testigos. La grieta es de alrededor de 1 cm.
 5. A lo largo de toda la fachada este, en la junta de los edificios nº 11 y 7, se ha abierto una grieta de aproximadamente 1,5 cm de espesor.
 6. En el piso 1º izda. del portal 7 hay manchas de humedad en paramentos situados junto con grieta nº 5.
 7. En la fachada este del edificio nº 9, a nivel de planta baja, ha reventado el muro de ceramamiento horizontalmente, han saltado ladrillos y se han roto piezas de pavés.
 8. En el piso bajo del portal 9, ha reventado un tabique horizontalmente, perpendicular a la fachada este.
 9. En el piso 2º izda. del portal 9, se observan varias grietas en el cuerpo volado.
 10. La propietaria del Restaurante El Chumarru señala agrietamientos en alicatados de fachada e interiores.
 11. Se observan varias grietas verticales en el revestimiento de la fachada del edificio.
 12. En varios pisos del portal 9 están apareciendo pequeñas grietas.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

El plazo para eliminar las causas de todas esas patologías deberá ser inferior a 2 meses.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Santander, 24 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11848

CVE-2011-11848

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11849 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 389/10.*

Con fecha 22 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados DON FERNANDO BURGÚES APARICIO, D^a ROSA BLANCA GARCÍA SOLANA, D^a MARÍA JOSÉ DE LAHERRÁN MONTES, D^a M^a CARMEN BUJEDO ROMÁN y SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. BURGOS, N^o 6, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Burgos, n^o 6, en el que se hace constar que:

Según denuncia de la Policía, se ha requerido recientemente la presencia de los Bomberos Municipales en la dirección de referencia para revisar la fachada del inmueble al haberse producido desprendimientos de materiales constitutivos de la misma y tomar las medidas urgentes que dicha situación ha exigido.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, consistentes en la reparación de las partes de la fachada deterioradas.

Por todo ello, DISPONGO:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble y, en su caso, ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses, contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que, vencido este plazo, no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.”

Santander, 22 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11849

CVE-2011-11849

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11850 *Notificación de orden de ejecución en expediente de denuncia 790/04.*

Con fecha 23 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D^a CELIA DE FRANCISCO, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. GUTIÉRREZ SOLANA Nº 7-A, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. GUTIÉRREZ SOLANA Nº 7-B, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. GUTIÉRREZ SOLANA Nº 7-C, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. GUTIÉRREZ SOLANA Nº 7-D, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de fecha de 20 de septiembre de 2010 se ordena a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Gutiérrez Solana, nº 7 A-D, la realización de las obras de reparación necesarias.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 2 de junio de 2011, en el que se dice expresamente que, "Girada visita de inspección a la dirección de referencia, se ha comprobado que se han realizado algunas reparaciones de la fábrica en la que apoyan los miradores y sustitución de algunos de ellos que estaban en mal estado. No se ha iniciado la reparación de la pantalla de lamas de los tendederos".

Considerando que el Art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60, de 21 de julio, regula que "Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder".

Considerando que el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad".

Teniendo en cuenta que el artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación, señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio".

Considerando el Art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

CVE-2011-11850

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

Considerando que el Art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

DISPONGO

ORDENAR al presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Gutiérrez Solana nº 7, la ejecución de las siguientes obras:

— Reparación de la pantalla de lamas de los tendederos.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto sin perjuicio de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11850

CVE-2011-11850

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11851 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 318/10.*

Con fecha 4 de julio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. LAREDO Nº 11, D^a ROSA REVILLA DIEGO Y D^a REBECA SÁNCHEZ VILLANUEVA, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Santander encarga a SVS (Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander), como promotora del proyecto de rehabilitación de la zona de actuación de la calle Río de la Pila y zonas aledañas, que contrate a la empresa SGS para la realización de visitas de inspección de todos los edificios sitos en las áreas de rehabilitación integral del Río de la Pila.

Por la empresa arriba citada se ha llevado a cabo la inspección del edificio sito en la C/ Laredo nº 11, y visto el informe técnico emitido tras esa visita de inspección, se hace constar que el inmueble se cataloga con un NIVEL 1.

Por su parte, el arquitecto municipal ha emitido informe técnico que textualmente dice que: “De acuerdo con el estudio realizado por SGS TECNOS, S. A., por encargo de la empresa municipal SVS, el edificio de referencia se encuentra clasificado en el grupo de riesgo “Tipo 1”, lo que supone que se trata de estructuras que presentan daños de tal magnitud que se considera necesario efectuar una inspección estructural de mayor alcance (ensayos, cálculos...) que permita sacar conclusiones sobre su estado real.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General”.

Por todo ello, es necesario requerir a la Comunidad de Propietarios para que contraten un técnico cualificado que emita informe sobre el estado real del edificio y las medidas a adoptar.

En consecuencia, DISPONGO:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

CVE-2011-11851

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses, contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución, se producirá la caducidad.”

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos”.

Santander, 24 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2011/11851](#)

CVE-2011-11851

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11853 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 79/11.*

Con fecha 6 de julio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D^a PILAR FERNÁNDEZ SAN MIGUEL COMO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. ALTA Nº 15, D. CARLOS GARCÍA SORDO, D. FLORENCIO GARCÍA TRESGALLO, D^a ROSARIO TAMARGO ALONSO Y D. RAÚL FROLOW ÓPEZ no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en calle Alta nº 15, en el que se hace constar que:

Según denuncia de la Policía, se ha requerido recientemente la presencia de los Bomberos Municipales en la dirección de referencia para revisar los falsos techos del inmueble al haberse producido desprendimientos de materiales constitutivos de la misma y tomar las medidas urgentes que dicha situación ha exigido.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, consistentes en la reparación de las partes de los falsos techos afectados, concretamente de la escalera.

En consecuencia, DISPONGO:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble y, en su caso, ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses, contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución, n se producirá la caducidad.”

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos”.

Santander, 24 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/11853

CVE-2011-11853

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11852 *Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 56/08.*

Con fecha 24 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. MARÍA BLANCHARD Nº 15, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 16 de agosto de 2010 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en C/ María Blanchard nº 13 y 15.

Considerando que el Art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60, de 21 de julio, regula que "Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder".

Considerando que el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad".

Teniendo en cuenta que el artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación, señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio".

Considerando el Art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

Considerando que el Art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

DISPONGO

ORDENAR al presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ María Blanchard, nº 13 y 15, la ejecución de las siguientes obras:

CVE-2011-11852

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

— Reparar las zonas del muro deterioradas y revisar todos los puntos singulares del entorno en los que se puedan producir anomalías como las señaladas.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de dos meses.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto sin perjuicio de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/11852

CVE-2011-11852

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2011-11854** *Notificación de orden de ejecución en expediente de denuncia 4/11.*

Con fecha 27 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. LA BRAÑA Nº 1, D. JULIO LUIS CABEZÓN GUTIÉRREZ Y D^a GLORIA CABEZÓN GUTIÉRREZ, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 7 de marzo de 2011 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la C/ La Braña, nº 1, bajo.

Considerando que el Art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60, de 21 de julio, regula que "Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder".

Considerando que el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad".

Teniendo en cuenta que el artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio".

Considerando el Art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

Considerando que el Art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, DISPONGO:

ORDENAR al presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ La Braña, nº 1, la ejecución de las siguientes obras:

CVE-2011-11854

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

— Reparación de la parte de forjado que se encuentra dañada, eliminando primero la causa que lo haya provocado, con el fin de que se recuperen las condiciones necesarias de seguridad estructural.

— Igualmente, deberá procederse a la reparación del tejado para evitar la entrada de agua de lluvia y el falso techo en las zonas que falta.

— Con carácter inmediato, deberá apuntalarse la zona de forjado dañada, colocando unas tablas de madera a modo de refuerzo provisional, como medida de seguridad, hasta que den comienzo las obras. Este refuerzo deberá realizarse bajo la dirección de técnico competente.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de 20 días, bajo la dirección técnica de arquitecto.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/11854

CVE-2011-11854

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-11873 *Anuncio de dictado de Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/005/2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Ferroatlántica, S. L., por la inclusión de un nuevo residuo peligroso, la modificación del código LER de otros residuos y la sustitución de un depósito de gasóleo por otro (Nº Expte. AAI/005/2005).

Santander, 23 de agosto de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2011/11873

CVE-2011-11873

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-11905 *Información pública de solicitud de autorización para obras incluidas en "Proyecto de sustitución de obra de fábrica en CA-282 Puenteansa-La Hermida. Tramo: Travesía de Quintanilla de Lamasón". Expte. A/39/08128.*

Peticionario: Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, Servicio de Carreteras Autonómicas.

C.I.F. número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Lealtad, 23, 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Nansa.

Punto de emplazamiento: Quintanilla.

Término municipal y provincia: Lamasón (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para realizar las obras incluidas en el «Proyecto de sustitución de obra de fábrica situada en la carretera autonómica secundaria CA-282, Puenteansa-La Hermida. Tramo: Travesía de Quintanilla de Lamasón, P. K. 11,00» (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C./ Juan de Herrera, n.º 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de agosto de 2011.

El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2011/11905

CVE-2011-11905

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-11929 *Emplazamiento en acta de notoriedad en Pedroso, término municipal de Villacarriedo.*

Doña María Jesús Cases Mazón, notario del ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Villacarriedo.

Hago constar: Que con fecha 8 de julio de 2011 y a requerimiento de don Bernardo Díaz Cobo, con domicilio en Pedroso, término de Villacarriedo, barrio El Campo, 16.

He iniciado Acta de Notoriedad con el objeto de declarar que es notoria la certeza del siguiente hecho:

I.- Que la siguiente finca:

URBANA.- Radicante en Pedroso, término municipal de Villacarriedo (Cantabria). Al sitio de Campizo o La Fuente.

Una casa en ruinas, con colgadizo y huerto de un área lindante a la casa. Linda la total finca por todos sus vientos con carreteras. La extensión total del solar y huerto es de dos áreas y cuarenta centiareas.

Que en el Catastro tiene la siguiente descripción:

URBANA.- En el pueblo de Pedroso, término municipal de Villacarriedo: Terreno a prado con una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una edificación de una sola planta de uso industrial con una superficie de treinta y siete metros cuadrados. Linda: Al Norte, carretera y doña María Begoña Díaz Gutiérrez -parc. 437-; Este, carretera; al Sur, carretera y don Manuel Ortíz Riancho -parc. 436-, y al Oeste, don Manuel Ortíz Riancho -parc. 436- y doña María Begoña Díaz Gutiérrez -parc 437-

TÍTULO.- Pertenecía a don Idelfonso Díaz Ruiz y doña Valvanuz Cobo Sañudo por compra a don Abundio Fernández Pérez en escritura autorizada el día 28 de marzo de 1962 por el notario de Villacarriedo, don José Antonio Olascoaga Goitia, protocolo 168.

Posteriormente, en escritura de adición de herencia, autorizada por mí, el día 30 de mayo de 2011, protocolo 425, se adjudicó a doña Consuelo, doña Rosaura-Regina, y don Bernardo Díaz Cobo, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa, para cada uno, de la finca descrita, a don Fernando Sainz Ruiz el usufructo vitalicio de una veinticuatroava parte indivisa, de dicho inmueble, y doña Ana Regina y doña Laura Sainz Díaz, por mitades indivisas entre ellas, la nuda propiedad de una veinticuatroava parte indivisa, y el pleno dominio de cinco veinticuatroavas partes indivisas de la misma finca.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 672, libro 95, folio 223, finca 10.295, con una superficie de dos áreas, cuarenta centiareas, es decir, doscientos cuarenta metros cuadrados. Pendiente de inscripción un exceso de cabida de cuarenta y cuatro metros cuadrados, no existen derechos reales constituidos sobre ella.

REFERENCIA CATASTRAL: 1666201VN3816N0001HD, figurando catastrada a favor de los titulares actuales, con la excepción de don Fernando Sainz Ruiz, cuyo usufructo vitalicio no está incluido.

II.- Que, la finca anterior, es decir, la registral 10.295, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tiene una extensión inscrita de doscientos cuarenta metros cuadrados; mientras

CVE-2011-11929

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

que su extensión real, que coincide con la que figura en el Catastro, según afirman, es de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, por lo tanto, existe un EXCESO DE CABIDA de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que pretenden inscribir en el Registro de la Propiedad, así como rectificar los linderos de dicha registral 10.295, ajustándolos a los linderos del Catastro, es decir: Norte, carretera y doña María Begoña Díaz Gutiérrez -parc. 437-; Este, carretera; al Sur, carretera y don Manuel Ortiz Riancho -parc. 436-, y al Oeste, don Manuel Ortiz Riancho -parc. 436- y doña María Begoña Díaz Gutiérrez -parc. 437.

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Villacarriedo, Plaza de Jacobo Roldán Losada número 1, 3º B, en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

Villacarriedo, 23 de agosto de 2011.

Firma ilegible.

2011/11929

CVE-2011-11929

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11908 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00188-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada Kessi Cristiane Pereira Barbosa que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en C./ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 6 de julio de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11908

CVE-2011-11908

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11909 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00271-09.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada María Esther Méndez Vía, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en C./ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 4 de julio de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11909

CVE-2011-11909

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11910 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00142-06.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Miguel Arroyo Soledad que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en C./ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 1 de julio de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11910

CVE-2011-11910

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11911 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00172-08.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Emilio Collazo Valle, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en C./ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 27 de junio de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11911

CVE-2011-11911

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11912 *Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, Don Samir el Ghayati, con N.I.E. X8567128L, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se quiere notificar rendición de cuentas, cuyo contenido no procede hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11912

CVE-2011-11912

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11913 *Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, Don Francisco Manuel Gómez López, con D.N.I. 72138703-P, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se quiere notificar rendición de cuentas, cuyo contenido no procede hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11913

CVE-2011-11913

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11914 *Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Doña Tamara Jiménez García, con D.N.I. 13903745-S, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se quiere notificar rendición de cuentas, cuyo contenido no procede hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11914

CVE-2011-11914

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11915 *Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, Don Jonathan Revuelta Saiz, con D.N.I. 72102703-A, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se quiere notificar rendición de cuentas, cuyo contenido no procede hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11915

CVE-2011-11915

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11916 *Citación para notificación por comparecencia de rendición de cuentas.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, Don Charles Tadeu Da Silva Farias, con N.I.E. X3921726L, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se quiere notificar rendición de cuentas, cuyo contenido no procede hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/11916

CVE-2011-11916

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-11315 *Información pública de solicitud de instalación de unidad de almacenamiento de 15.000 litros de gasóleo en barrio La Barquera, 13.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Rafael Canales Celada, en representación de la Sociedad Pública Regional Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, SA, para la instalación de una unidad de almacenamiento de 15.000 litros de gasóleo para uso propio en las dependencias de la empresa situadas en Barrio La Barquera número 13 (Cartes).

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 4 de agosto de 2011.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

[2011/11315](#)

CVE-2011-11315

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-11301 *Información pública de solicitud de ampliación de actividad de Posada Rural en barrio La Corraliza, 35 de Toter de Cayón.*

Por Venancio Baliñas Tejeda, se solicita licencia municipal para la ampliación de actividad de Restaurante a Posada Rural Bº La Corraliza, 35, de Toter de Cayón, de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Región.

Santa María de Cayón, 4 de agosto de 2011.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2011/11301

CVE-2011-11301

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11892 *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2011, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su la baja:

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

Interesado	Domicilio	Fecha Caducidad
Adalberto Correia Sena Junior	J. Guerrero Urreisti 93, 1.º A	26-02-2011
Adamo Sandro Siancas Orosco	Av. Nueva Montaña 8, 3.º D	09-06-2011
Ainhara L. Tamayo Londoño	Carlos Haya 14, 5.º A	17-07-2011
Alaciele Silva Santos Siqueira	J. Reguera Sevilla 4, 3.º iz.	12-06-2011
Alida C. Salas Durand	F. Palazuelos 13 A, bj. Iz.	09-06-2011
Blanca García López	General Dávila 12 A, 6.º dr.	02-06-2011
Brandy Yuleysi Mota Aracena	Carlos III, 4.º 8B	07-07-2011
Caridad Pilar Leon Robles	Cádiz 20, 5.º A	12-06-2011
Carlos Alberto Parra Ríos	Castilla 15, esc B, 3.º D	03-06-2011
Carmen Benenguegne	Castilla 61, 2.º puerta 12	10-06-2011
Cesy Noeding Acuña Ramos	Pizarro 6, 3.º iz.	04-06-2011
Cynthia Antezana Chacaliza	General Moscardó 7, 3.º D	15-06-2011
Darío Brítez Caballero	Juan XXIII 15, 4.º dr.	23-06-2011
Dione Ousmane	G. Díaz de Villegas 6, 7.º D	18-06-2011
Ereni Pereira Anjos	Vargas 73 esc D, 4.º A	20-07-2011
Fabiana N. Benavidez Espinoza	José de Escandón 6, 3.º dr.	02-06-2011
Fátima Yolanda Bernal	Cuesta del Hospital 18, 1.º	09-06-2011
Francisco E. Chapa Nuñez	Virgen del Camino 2, 1.º B	13-07-2011
Huanhong Zou	Elena Soriano 28	08-06-2011
Ishan Ahmad Anwar	S. Fernando 70, esc B, 3.º iz.	10-06-2011
Ivan Buliga	García Morato 1, 5.º dr.	08-06-2011
Jesús Alfredo Castro Chavez	Pizarro 6, 3.º iz.	12-06-2011
José Orlando Díaz Moncayo	Cardenal Cisneros 97, 1.º iz.	22-06-2011
Juan Carlos Dávila Lagos	Albericia 1, 2.º iz.	10-06-2011
Juan Carlos La Rosa Ruiz	Monte 67, 5.º dr.	04-06-2011
Juan Santos Chiara Huamani	San Luis 16, 4.º dr.	17-07-2011
Juana Aracena de Jesús Mota	Carlos III 3, 4.º 8B	07-07-2011
Julio César Roa Alfonso	Madrid 14, 3.º A	17-06-2011
Klissiane Gomes Araujo	J. Guerrero Urreisti 93, 1.º A	24-06-2011
Liliana María Zuleta Martínez	Floranes 53, 5.º A	17-07-2011
Ludmila Banari	Tres de Noviembre 2 B, 2.º D	01-07-2011
Majia Ye	Canlejas 66 A, 5.º dr.	16-07-2011
Mamuka Ratiani	Vista Alegre 3, 3.º dr.	17-07-2011
Maria Janete Da Silva	Alta 46 B, esc E, 3.º B	16-06-2011
Maricela M. Moscoso Gallegos	Castilla 65, 1.º D	18-06-2011
Néstor Quispe Conde	Prof. Jiménez Díaz 16, 3.º dr.	14-07-2011
Olessya Melanich	C. Herrera Oria 42, 3.º iz.	01-07-2011
Oscar Alberto Puican Neira	Cuesta Atalaya 19, 4.º	19-06-2011
Princewill tochukwu Chukwudi	Alcázar de Toledo 16, 1.º dr.	06-07-2011
Ramón G. Garcete Espinola	Camarreal 85, 2.º iz.	23-06-2011
Rodrigo Cayo Da Silva	García Morato 10, 2.º C	17-07-2011
Rosa Domitila Ríos Trejo	La Montañesa 8, 2.º D	05-06-2011
Ruslan Scripnic	Tantín 27, bj.	17-06-2011
Sara Leticia Silva Franca	J. Reguera Sevilla 4, 3.º iz.	12-06-2011
Sergio Enrique Bolaños Mayta	Av. Deporte 3, bl. 11, 7.º A	11-06-2011
Sheryl Beatriz Pardo Vargas	San José 6, 3.º dr.	16-06-2011
Silvia Cristina Rioseco Bugueño	Consuelo Bergés 22, 2.º B	03-06-2011
Teófila Danca Villca Ocaña	M. Hermida 38, 5.º p. 15	03-06-2011
Víctor Tarelunga	Sol 16, 2.º iz.	20-07-2011
Vitali Gospodarenco	Avda. Castros 7, 3.º	08-06-2011
Vladimir Montes de Oca Rodríguez	Laredo 16, 5.º iz.	15-07-2011
Walderney Sena Da Paixao	Avda. Castros 117, 5.º D	23-06-2011

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde

CVE-2011-11892

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

[2011/11892](#)

CVE-2011-11892

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-11622 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de establecimiento para ganado bovino de leche en Rebollar de Ebro.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que "VALDEAMIGO SAT", ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la instalación, en suelo rústico, de una nave almacén para ganado bovino de leche, en Rebollar de Ebro, dentro del término municipal de Valderredible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública por el termino de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Asimismo, permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, período durante el que los interesados podrán examinar dicha documentación y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público.

Valderredible, 16 de agosto de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/11622

CVE-2011-11622